



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ

MEDELLÍN, VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013)

ACCIÓN	PÉRDIDA DE INVESTIDURA
DEMANDANTE	MARIO JARAMILLO JARAMILLO
DEMANDADO	JOSE ANTONIO RINCON BETANCOURT
RADICADO	05001 23 31 000 2013 00909 00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 4, 6 y 7 de la Ley 144 de 1994, se dispone **ADMITIR** la demanda de Pérdida de Investidura presentada por el señor **MARIO JARAMILLO JARAMILLO**, en contra del señor **JOSE ANTONIO RINCÓN BETANCOURT**, ex concejal del municipio de Caracolí - Antioquia-.

NOTIFÍQUESE personalmente al señor Procurador Judicial 114 Delegado para este Tribunal.

NOTIFÍQUESE personalmente al demandado, a través de la Secretaria General del Tribunal, en orden a lo cual se le hará entrega de una copia del presente auto y copia de la demanda y sus anexos.

Prevéngase al demandado para que proceda a pronunciarse con respecto a la demanda de la referencia dentro del término de tres (3) días, contados a partir de la notificación del presente auto, y para que aporte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, en los términos de los artículos 9 y 10 de la Ley 144 de 1994.

NOTIFÍQUESE

JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
MAGISTRADO